



ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL QUE FOMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE TERUEL. FITE 2022

Por Orden EEI/387/2024, de 15 de abril de 2024, de la Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria ("Boletín Oficial de Aragón", número 82, de 29 de abril de 2024), se convocaron ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel.

Estudiadas las solicitudes presentadas, se procedió a su valoración por la Comisión de Valoración, de conformidad con el apartado decimosexto de la citada Orden EEI/387/2024, de 15 de abril.

A la vista del informe de la comisión de valoración y de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en fecha 10 de julio de 2024, se notificó a los solicitantes la Propuesta de Resolución, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda, y la desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Mediante el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 191, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de modificación del texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento quedó adscrito al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de industria de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo en la actualidad el Departamento de Economía, Empleo e Industria.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden de convocatoria, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención por las cuantías y para las actuaciones que se indican en el Anexo I, en los términos y condiciones especificados en la Orden EEI/387/2024, de 15 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel y, en la presente resolución.

El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la aceptación o renuncia expresa a la concesión de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del



día siguiente en que se notifique la resolución. En caso contrario se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución de concesión de la ayuda.

Las actuaciones subvencionables deberán tener efecto incentivador y se admitirán las que hayan sido ejecutadas en el periodo que va desde la fecha de presentación de la subvención hasta el 14 de octubre de 2024, ambos inclusive, y pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, es decir, antes del 15 de noviembre de 2024.

El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, pudiendo ser presentada dicha documentación por los beneficiarios hasta el 14 de noviembre de 2024.

Los gastos efectuados en el proyecto deberán, obligatoriamente, ser activados con anterioridad a la presentación de la documentación justificativa del mismo. En caso contrario no podrá procederse a efectuar el pago de la ayuda.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concede la subvención, al menos, durante 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y 3 años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar la documentación conforme a lo establecido en las bases reguladoras contenidas en la Orden ICD/1859/2022, de 15 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión que contribuyan a la transformación del modelo económico de la provincia de Teruel, y en la Orden EEI/387/2024, de 15 de abril, por la que se convocan ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel.

La dimensión de los proyectos se concretará en actuaciones con un importe mínimo de 200.000 euros.

Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

En caso de que el porcentaje justificado sea inferior al 50% del importe aprobado, se considerará que el proyecto no ha alcanzado los objetivos para los que fue solicitado y se declarará una pérdida de eficacia del derecho a cobro

Deberá hacerse constar que la financiación se realiza con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel mediante la colocación de carteles informativos en los que figure la Diputación General de Aragón y el Gobierno de España, de acuerdo al modelo e instrucciones que se encuentran en la dirección web: "<https://www.iaf.es/cartel-fite>".



Se hará constar en la página web de la empresa/organismo la descripción del proyecto, sus objetivos, y la financiación del Fondo de Inversiones de Teruel. Se incluirán los logos del Fondo de Inversiones de Teruel al acceder a la información del proyecto, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

El Instituto Aragonés de Fomento podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.

El incumplimiento manifiesto de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, en esta convocatoria, y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones anteriormente expuestas, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas más los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El beneficiario está obligado a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Segundo.- Declarar el desistimiento de la solicitud que se indica en el Anexo II.

Tercero.- Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo III – Proyectos denegados de la presente Orden, por los motivos en él expresados, de acuerdo a los términos y condiciones especificados en la Orden EEI/387/2024, de 15 de abril, por la que se convocan las ayudas a proyectos de inversión empresarial que fomenten la investigación y desarrollo e innovación industrial en la provincia de Teruel, FITE 2022.

Cuarto.- Notificar electrónicamente a los interesados de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y publicar en la página web del Instituto Aragonés de Fomento.

La Orden EEI/387/2024, de 15 de abril, le atribuye la gestión de los datos y la licitud para su tratamiento al Instituto Aragonés de Fomento. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=928.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o



bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria
María del Mar Vaquero Perianez



ANEXO I

AYUDAS A PROYECTOS I+D EN LA PROVINCIA DE TERUEL. FITE 2022

BENEFICIARIOS

EXPDTE.	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	TIPO PROYECTO	TIPO ACTIVIDAD	LOCALIDAD INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
24/053-011	CENTRO EUROPEO DE RECICLAJE FOTOVOLTAICO, S.L. - MECANIZADOS MARTÍN, S.L.	Investigación y desarrollo de tecnologías aplicables al reciclaje de RAEE fotovoltaico policristalino	Cooperación	Investigación industrial	Albalate del Arzobispo	466.342,00	279.805,20
24/053-007	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	DEUS EX MACHINA - Desarrollo y Uso EXperimental de un gemelo digital basado en MACHINE learning Automático	Individual	Investigación industrial	Utrillas	231.917,00	115.958,50
24/053-001	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	Proyecto Green Ammonia Digital Embedded System (GADES): diseño y prueba de concepto de un sistema predictivo de operación de una planta de producción de amoníaco verde	Individual	Investigación industrial	Utrillas	217.330,00	108.665,00
24/053-006	FERTINAGRO BIOTECH, S.L. - FERTINAGRO ORGANIA, S.L.	FERTICAPTUR: Desarrollo de nuevos procesos de obtención de bioestimulantes y biochar a partir de subproductos porcinos provenientes de la provincia de Teruel para aumentar la capacidad de captura de carbono de los suelos	Cooperación	Investigación industrial	Escucha	313.307,00	187.984,20
24/053-005	PIEZAS Y RODAJES, S.A.	Desarrollo de prototipos de ESLABÓN, RUEDA MOTRIZ y RUEDA GUÍA para la máquina KOMATSU PC3400	Individual	Desarrollo Experimental	Monreal del Campo	234.492,75	58.623,19
24/053-003	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	BIOCONSORTIUM: Diseño de nuevos bioestimulantes microbianos y sus procesos de producción para mejorar la sostenibilidad en los agroecosistemas turolenses	Individual	Investigación industrial	Utrillas	235.864,82	117.932,41
24/053-004	FERTINAGRO BIOTECH, S.L. - FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L.	Revalorización de materias primas de origen renovable para la obtención de una nueva generación de fertilizantes ecológicos de fósforo	Cooperación	Investigación industrial	Utrillas	252.188,77	151.313,26
24/053-013	FINANCIERA MADERERA, S.A.	Desarrollo experimental de una tecnología para la mejora del proceso productivo de melaminado y embalado de tablero de partículas a través de la digitalización	Individual	Desarrollo Experimental	Cella	307.700,00	76.925,00
24/053-008	INDUSTRIAL DEL CONEJO MATARRAÑA, S.L. - EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS ARCOIRIS, SL.	Diseño de una estrategia de mejora en la línea macho cunícola integrada al estudio comparativo de dos líneas maternas para incrementar la eficiencia reproductiva y optimizar la conversión	Cooperación	Investigación industrial	Valderrobres	221.288,76	132.773,26
					TOTAL	2.480.431,10	1.229.980,02

	SOLICITANTE	1.a)i	1.a)ii	1.a)iii	1.b)i	1.b)ii	1.b)iii	2.a)	2.b)	3.a)i	3.a)ii	3.b)i	3.b)ii	3.b)iii	3.c)i	3.c)ii	TOTAL
24/053-011	CENTRO EUROPEO DE RECICLAJE FOTOVOLTAICO, S.L. - MECANIZADOS MARTÍN, S.L.	9	8	9	4	3	2	3	3	5	9	5	6	5	10	0	81,0
24/053-007	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	9	9	9	4	3	3	5	4	5	10	5	0	4	10	0	80,0
24/053-001	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	9	9	9	4	3	3	5	4	5	8	5	0	5	10	0	79,0
24/053-006	FERTINAGRO BIOTECH, S.L. - FERTINAGRO ORGANIA, S.L.	9	7	9	3	3	1	5	5	5	7	5	0	5	10	0	74,0
24/053-005	PIEZAS Y RODAJES, S.A.	7	7	6	4	3	3	5	5	5	7	5	4	4	0	0	65,0
24/053-003	FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	7	4	3	4	2	1,5	4	4	5	8	5	0	5	10	0	62,5
24/053-004	FERTINAGRO BIOTECH, S.L. - FERTINAGRO NUTRIGENIA, S.L.	8	3	1	2	3	2	5	5	5	8	5	0	5	10	0	62,0
24/053-013	FINANCIERA MADERERA, S.A.	8	7	8	3	2	3	4	5	5	5	5	0	4	0	0	59,0
24/053-008	INDUSTRIAL DEL CONEJO MATARRAÑA, S.L. - EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS ARCOIRIS, SL.	6	6	8	3	2	2	2	5	4	7	5	0	4	0	0	54,0



ANEXO II

AYUDAS A PROYECTOS I+D EN LA PROVINCIA DE TERUEL. FITE 2022

SOLICITUDES DESISTIDAS

EXPDTE.	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	TIPO PROYECTO	IMPORTE INVERSIÓN
24/053-002	FERTINAGRO BIOTECH, S.L. - FERTINAGRO ORGANIA, S.L.	FERTICAPTUR: Desarrollo de nuevos procesos de obtención de bioestimulantes y biochar a partir de subproductos porcinos	Cooperación	313.307,00

ANEXO III

AYUDAS A PROYECTOS I+D EN LA PROVINCIA DE TERUEL. FITE 2022

SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR REQUISITOS CONVOCATORIA

EXPDTE.	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MOTIVO DENEGACIÓN
24/053-009	MATADERO COMARCAL DE VALDEROBRES, S.L.	Calificación y clasificación de las canales de cerdo de Teruel mediante un método objetivo	Art. 5.1 Convocatoria
24/053-010	GANADERIA UNIDA COMARCAL GUCO, S.COOP. - BIOSELVAL GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L.	Integración de nuevos residuos industriales en la planta de biogás de Valderobres	Art. 5.1 Convocatoria
24/053-012	CARNES DE TERUEL, S.A.	Optimización de la calidad y la mejora de la sostenibilidad en la cadena de valor cárnica, en función de una caracterización previa de su composición, peso, grado de contenido de grasa intramuscular y/o nivel de marmoleado	Art. 5.1 Convocatoria
24/053-014	MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	E-AGRIFLOW PAC: Sistema inteligente de gestión automatizada de notificaciones y comunicaciones oficiales y solicitud óptima de la PAC	Art. 5.1 Convocatoria